

**CONVOCATÒRIA I BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO DE
DISFRACES DEL CARNAVAL DE SANT CLIMENT DE LLOBREGAT PARA EL
AÑO 2025**

1.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto de regular el concurso de disfraces del Carnaval que se organiza desde la Regiduría de Cultura del Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat dentro de los actos programados con motivo de la celebración de la Fiesta de Carnaval 2025, así como fijar la cuantía i los requisitos que es especifican en las bases que las regulan.

2.- Finalidad del concurso

Las finalidades de este concurso son las siguientes:

- a) Incentivar la participación ciudadana y del tejido asociativo en les celebraciones del municipio.
- b) Dinamizar la fiesta de Carnaval.
- c) Promover el ingenio y la creatividad a la hora de preparar y ejecutar los disfraces.
- d) Premiar los mejores disfraces de acuerdo con aquello que recogen las presentes bases.

3.- Participantes del concurso

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen y que estén de acuerdo con la exigencia de estas bases. No podrán hacerlo aquellas personas vinculades a la organización del concurso.

4.- Categorías de participación

Los mejores disfraces, están clasificados según las siguientes categorías:

- a) 1er premio al mejor disfraz individual, dotado con 40 euros
- b) 2o premio al mejor disfraz individual, dotado con 25 euros
- c) 3er premio al mejor disfraz individual, dotado con 10 euros

- d) 1er premio al mejor disfraz de pareja, dotado con 60 euros
- e) 2o premio al mejor disfraz de pareja, dotado con 40 euros
- f) 3er premio al mejor disfraz de pareja, dotado con 20 euros

- g) 1er premio al mejor disfraz de grupo, dotado con 150 euros
- h) 2on premio al mejor disfraz de grupo, dotado con 100 euros
- i) 3er premio al mejor disfraz de grupo, dotado con 80 euros.

A efectos del concurso, se valorará el disfraz más original, el más elaborado y el más divertido.

A efectos de categoría de adjudicación de premios, se considerará disfraz individual el disfraz que no esté vinculado temáticamente con ningún otro de la que forme pareja o grupo.

A efectos de categoría de adjudicación de premios, se considerará disfraz de pareja el conjunto de dos personas disfrazadas que estén vinculadas temáticamente y a la vez no formen parte de ningún grupo mayor.

A efectos de categoría de adjudicación de premios, se considerará disfraz grupo el conjunto de tres o más personas disfrazadas que compartan una temática común evidente.

5.- Inscripciones per participar al concurso

En la inscripción constará:

- a) Título del disfraz
- b) Nombre de la persona adulta responsable que actuará como representante de la candidatura.
- c) Teléfono móvil de contacto
- d) Dirección de correo electrónico de contacto.

Las inscripciones al concurso se harán en el Casal de Cultura i/o la plaça de la Vila al lado del escenario habilitado para el concurso. A cada inscrito se le asignará un número que tendrá que colocarse en un lugar visible del disfraz.

Esta identificación servirá para que el jurado pueda valorar los disfraces presentados al concurso.

6.- Jurado calificador

El jurado estará formado por un mínimo de tres y un máximo de 5 miembros que podrán ser componentes del espectáculo de animación contratado a tal efecto, personas vinculadas a las entidades locales o personas designadas per la Regidoria de Cultura.

7.- Veredicto del Jurado y concesión de los premios

El anuncio de los disfraces premiados se hará público al final del espectáculo de animación programado a tal efecto en el Casal de Cultura i/o la plaça de la Vila.

En este momento se hará entrega del diploma/cheque acreditativo de cada premio según categoría.

En el caso de que las personas premiadas sean menores de edad recogerá el premio la madre, padre o tutor legal.

8.- Premios

Se establecen un total QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS. (525,00€), en premios que irán a cargo de la partida presupuestaria 81 334 48101 Premios y Concursos.

9.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la total aceptación de estas bases.

Las imágenes que registre la organización durante el transcurso de los actos programados podrán ser publicadas por el Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat para elaborar material gráfico relativo a la promoción de las fiestas del municipio.

10.- Publicidad i Entrada en vigor

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas bases entraran en vigor al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB.